

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 83** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de 15 de febrero de 2010 de la comisión paritaria del convenio colectivo de Comercio Textil, por la que acuerda elevar a definitivas las tablas de 2009, publicadas el 23 de marzo de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (código número 2813051).*

Examinada el Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de Comercio Textil del día 15 febrero de 2010, por la que acuerdan elevar a definitivas las tablas salariales de 2009 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicha acta de revisión del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

#### **Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de Comercio Textil de la Comunidad de Madrid**

#### **Acta de la revisión salarial del año 2009**

En Madrid, siendo las diez horas del día 15 de febrero de 2010, se reúnen en los locales de la Asociación de Comercio Textil (ACOTEX), sito en calle Alberto Aguilera, número 66, 28015 Madrid, los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales que se relacionan, para proceder a la revisión salarial del convenio colectivo de Comercio Textil de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

#### *Representación empresarial*

Asociación Empresarial del Comercio Textil y Complementos (ACOTEX):

- Don Guillermo González Jiménez.
- Don Ignacio Lario García.

Por la Asociación Empresarial e Industria Textil (ACITEX):

- Don Carlos Grande Tudela.

#### *Representación sindical*

Federación de Trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de Madrid de UGT:

- Don Francisco Arenas Murillo.
- Don José Luis Parrilla Toledano.

Sindicato de Comercio, Hostelería y Turismo de CC OO de la Comunidad de Madrid:  
— Don Román Alonso Cerezuela.

#### EXPONEN

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente, en virtud de lo establecido en los artículos 57 y 58 del convenio colectivo y en el Estatuto de los Trabajadores, para efectuar la revisión salarial del año 2009,

#### ACUERDAN

Primero.—Proceder a realizar la revisión salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del convenio colectivo de Comercio Textil, en los siguientes términos:

Tras constatar que el IPC real oficial del año 2009 ha sido de un 0,8 por 100, no procede efectuar la regularización entre la diferencia del IPC previsto y el IPC real del año 2009 más 1 punto, por lo que las tablas salariales provisionales devienen en definitivas.

Las tablas salariales resultantes del año 2009 se adjuntan en Anexo a esta acta.

Segundo.—Enviar el acta y sus Anexos a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, para que, tras los trámites oportunos, sea registrada y ordenada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por su ámbito territorial.

Y los asistentes, leído lo que antecede, hallándolo de conformidad, firman la presente acta a los efectos oportunos, en lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.—Representación empresarial (firmado).—Representación sindical (firmado).

## ANEXO

## TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2009

NIVELES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	SALARIO HORA
I	1.006,28	15.094,20	8,46
II	939,85	14.097,75	7,90
III	888,75	13.331,25	7,47
IV	861,21	12.918,15	7,24
V	837,61	12.564,15	7,04
VI	806,21	12.093,15	6,78
VII	774,68	11.620,20	6,51
VIII			6,09
APRENDIZ	541,25	8.118,75	4,55
<b>CONTRATO PARA LA FORMACIÓN</b>			
PRIMER AÑO		8.408,25 (Salario Anual)	
SEGUNDO AÑO		8.777,33 (Salario Anual)	
<b>PLUS DE TRANSPORTE Y DIETAS</b>			
PLUS DE TRANSPORTE		71,94 (791,34 Anual)	
MEDIA DIETA		15,11	
DIETA COMPLETA		44,77	

(03/17.356/10)